Municipalidad de Simón Bolivar

RUC 80015840 - 7

INTENDENCIA

Avda. Francisco Cuenca - Tel. 0530 251 099 - Simón Bolivar - Paraguay

CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017

RESTAURACION DE AULA BLOQUE 2 DEL COL. NACIONAL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR

Entre la Municipalidad de Simón Bolívar, domiciliada en la ciudad de Simón Bolívar, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por La Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo, de Nacionalidad Paraguaya con C. I. N° 1.184.391, en carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Construmax, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Miguel Acosta Benítez, con Cédula de Identidad N° 3201376, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RESTAURACION DE AULA BLOQUE 2 DEL COL. NAC. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Restauración de Aula Bloque 2 del Col. Nac. Libertador Simón Bolívar del distrito de Simón Bolivar.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

CONSTRUMAX
de Miguel Acosta Benítez
Construcciones Civiles y Públicas - Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Maquinarias Viales
Cel.:(0982) 272737 Sta. Rosa del Mbutuy-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329564.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2017, convocado por la Municipalidad de Simón Bolívar, según resolución N° 121/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 188/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde La firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. EL PLAZO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 60 (SESENTA) DIAS LABORALES CORRIDOS A SER CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

RESTAURACION DE AULAS BLOQUE 2 COL. NAC. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR					
CODIGO DE CATALOGO: 72102802-001					
N°	DESCRIPCION	UNID.	CANTID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Reposicion total de tejas y tejuelones quebradas	M2	282,00	49.000	13.818.000
1.2	Pintura techo tejuelones y maderamen incluye vigas cumbrera y en galeria- Interior	M2	282,00	14.000	3.948.000
1.3	Reposicion de revoques interior/exterior de pared	M2	80,00	21.000	1.680.000

CONSTRUMAX de Miguel Acosta Benitez
Construcciones Civiles y Públicas - Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Maquinarias Viales
Cel.:(0982) 272737 Sta. Rosa del Mbutuy-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

1.4	Readecuación de Instalación eléctrica (cambio de cables y artefactos, cambio de 4 ventiladores, 6 cajas de fluorescente de 4 tubos y 2 toma corriente con punto	GL	1,00	5.600.000	5.600.000
1.5	Reposición de puerta y marco de 0, 90 x 2, 10	UN	6,00	1.050.000	6.300.000
1.6	Reposición de tirantes de madera tajy de 4, 40 m de lardo	UN	12,00	140.000	1.680.000
1.7	Canaleta para desagüe de techo	ML	116,00	42.000	4.872.000
1.8	Demolición de pisos viejos, contrapisos y carpeta	M2	238,00	7.000	1.666.000
1.9	Reposición de pisos, tipo porcelanato	M2	136,30	105.000	14.311.500
1.10	Reposición de piso, tipo granito	M2	136,30	70.000	9.541.000
1.11	Reposición de vidrios de ventana tipo balancines	M2	65,00	84.000	5.460.000
1.12	Caminero alrededor del aula de 2.50 ancho	M2	346,00	56.000	19.376.000
1.13	Reposición de pizarra de 1,50 x 3, 5	UN	4,00	490.000	1.960.000
1.14	Construcción de escalones de 2,50 x 0,25	UN	8,00	140.000	1.120.000
1.15	Revoque para caminero	UN	9,00	28.000	252.000
1.16	Pintura exterior e interior al látex	M2	1.164,00	10.500	12.222.000
1.17	Pintura de aberturas (ventanas y puertas)	GL	1,00	1.260.000	1.260.000
1.18	Limpiezas final	GL	1,00	633.500	633.500
	TOTAL IVA INCLUIDO				105.700.000

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *BNF*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 60 (SESENTA) DIAS LABORALES CORRIDOS A SER CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION EN EL COLEGIO NACIONAL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos*). ***NO APLICA***

CONSTRUMA
de Miguel Acosta Benítez
Construcciones Civiles y Públicos - Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Maquinarias Viales
Cel.:(0982) 272737 Sta. Rosa del Mbutuy-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El fiel cumplimiento de contrato es del 10(diez) % del valor total del contrato garantizada mediante Declaración Jurada a ser presentada dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Restauración de Aula Bloque 2 del Colegio Nacional Libertador Simón Bolivar.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,
DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSTRUMAX
de Miguel Acosta Benitez
Construcciones Civiles y Públicos - Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Máquinarias Viales
Cel.:(0982) 272737 Sta. Rosa del Mbutuy-Paraguay

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril de 2017.

Firmado por : Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo Municipalidad de Simón Bolívar
Intendente Municipal

Firmado por : Sr. Miguel Acosta Benítez Empresa Adjudicada
Representante Legal

CONSTRUMAX
Miguel Acosta Benitez
Obras Civiles y Públicos - Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Taller de Maquinarias
Cel.:(0982) 272737 Sta. Rosa del Mbutuy-Paraguay

CONSTRUMAX

De Miguel Acosta Benítez
Construcciones Civiles y Publicas – Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Maquinarias Viales
* R.U.C N° 3201376 – 0 – TELF. (0982)272737 *
Correo Electrónico: construmaxmab@gmail.com
* Santa Rosa del Mbutuy – Dpto. de Caaguazú – Paraguay *

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: 05/04/2017
CD No.:06/2017
ID No.:329564

A: Municipalidad de Simón Bolívar

Yo, Miguel Acosta Benítez con CI Nº 3201376 en ejercicio de la representación legal de la firma Construmax, con RUC Nº 3201376-0, en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2017, con ID Nº 329564, que tiene por objeto la "Restauración de Aula Bloque 2 del Colegio Nacional Libertador Simón Bolívar", del distrito de Simón Bolívar, ***DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE:***

1. ***GARANTIZO*** *el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato celebrado con la Contratante Municipalidad de Simón Bolívar.-*

2. ***DECLARO*** *que en virtud la presente que la suma garantizada a favor de la Contratante, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, asciende a un monto máximo equivalente al 10% del valor total del contrato suscripto Gs. 10.570.000 (Guaraníes, Diez Millones Quinientos Setenta Mil) suma que me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado. -*

3. *A efectos de la ejecución de la presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, serán competentes los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay. ----------*

La presente garantía hago en sustitución de la póliza de seguro o garantía bancaria por razones de economía de trámites y gastos, con similares efectos prácticos en cuanto a ejecutoriedad de la garantía.

Esta garantía es válida hasta el día 04 del mes de agosto de 2017.

Nombre: Miguel Acosta Benítez.

En calidad de Contratista y/o Adjudicatario

Firma CONSTRUMAX
de Miguel Acosta Benítez
Construcciones Civiles y Públicos - Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Maquinarias Viales
Cel. (0982) 272737 – Santa Rosa del Mbutuy – Paraguay

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Construmax.

El día 05 del mes de abril de 2017.